

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-030/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR ZACATECAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio IEEZ-02-2512/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite escrito de demanda de recurso de revisión promovido por Enrique Valdez Rivera, representante del partido político Paz para Desarrollar Zacatecas, en contra de "actos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en el que emite acuerdo y constancia de regidores por el principio de representación plurinominal para el municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas"; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA**:

- I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.
- II. Regístrese el Recurso de Revisión en el libro de gobierno, bajo el número de expediente TRIJEZ-RR-030/2021.
- III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la impugnación presentada por la parte actora está relacionada con la asignación de regidurías de representación proporcional, aprobado mediante acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021, emitido por el Consejo

General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, controvertido en el diverso juicio electoral identificado con la clave TRIJEZ-JE-010/2021, mismo que se turnó a la ponencia a cargo del Magistrado José Ángel Yuen Reyes, se ordena de igual forma turnarlo al referido magistrado, a efecto que determine lo legalmente procedente.

Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. DOY FE.

ROCÍO POSADAS\RAMÍ

MAGISTRADA PRESIDENTA

BEOERRIL SARÁCHAGA SPERFFARIA CENERAL DE ACUERDOS **EN FUNCIONES**

BUNAL DE JUSTICIA ELECTO DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE THE

TRIJEZ-RR-030/2021. DOY FE.—



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-030/2021

OFICIO: TRIJEZ-SGA-1135/2021

Asunto. Se turna expediente.

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

MTRO. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, me permito hacer de su conocimiento que se le turnó el Recurso de Revisión identificado con la clave TRIJEZ-RR-030/2021, promovido por Enrique Valdez Rivera, representante del partido político Paz para Desarrollar Zacatecas, en contra de "actos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en el que emite acuerdo y constancia de regidores por el principio de representación plurinominal para el municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas".

Adjunto se le turna y remite los autos originales con los anexos que conforman el expediente, para su debida integración, substanciación y resolución.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



LIC. MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-030/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR

ZACATECAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE

ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

